

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer la demandada, venció el día de /2021, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 6,7,9,10,13,14,15,16, de DICIEMBRE/2021, 11,12,13,14,17,18,19 DE ENERO DE 2022. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., febrero de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Número de radicación: 2005 00263 99
INTER 242



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente a la demandada, a la abogada DIANA MILENA NOREÑA GARCIA, quien se localiza en el correo electrónico dra.dianang@hotmail.com y numero de celular: 3178561178

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00) como gastos, para que la Curadora cubra diligencias tendientes a la búsqueda de la demandada y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértase que, de no emitir pronunciamiento de excusa dentro del término dentro de los cinco días siguientes, se entenderá aceptado el cargo y se le correrá traslado de la demanda

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5af6bd513b4c584b6fbbeb8de4b796fc66e4539276a2da60164ef4
bc1d88a2a2**

Documento generado en 16/02/2022 12:07:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>